

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL. Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcalde reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que eberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. **PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Pino del Oro para dar tres batidas a los animales dañinos que infestan aquel término municipal y causan grandes estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 26 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Estadística de edificios y albergues.**CIRCULAR**

Publicada en la Gaceta de Madrid del 14 del corriente, y en el Boletín Oficial de esta provincia del 24, la Real orden e Instrucción dictadas con fecha 8 del actual, para llevar a efecto la Estadística de los edificios y albergues existentes en cada uno de los Municipios de España y en sus posesiones, dispongo por la presente, en cumplimiento del artículo 19 de la Instrucción citada, que se dé comienzo por los Ayuntamientos de esta provincia a los trabajos de referencia, cuyo desarrollo y tramitación se ajustará exactamente a lo mandado en la Instrucción de que queda hecho mérito, y se realizarán dentro de los plazos marcados en el artículo 21 de la misma, que para todos los Municipios de esta provincia termina el día 20 de Abril próximo, excepto el de la capital que dispondrá de treinta días para llevarlos a cabo.

Pasados estos plazos se remitirán los documentos a la Jefatura provincial de Estadística, como dispone el artículo 22.

Dada la excepcional importancia de estos trabajos, que constituirán el Nomenclator general de la Nación, y son base esencial del Censo de población de España que ha de realizarse el 31 de Diciembre próximo, encarezco a las Comisiones permanentes y Ayuntamientos la mayor exactitud y puntualidad en su ejecución, y encargo especialmente a los señores Alcaldes y Secretarios cuiden de que todas las operaciones se efectuen en la forma ordenada por la Instrucción del servicio y dentro de los plazos que la misma señala.

De todos espero la más decidida cooperación, y confío en que no será necesario exigir responsabilidad alguna por morosidad o negligencia que, de producirse, serán inmediata y rigurosamente corregidas.

Zamora 26 de Marzo de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren,

TORREGAMONES

Terminado por la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, el recuento general de ganadería que ha de servir de base en el repartimiento de aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de este distrito, para cubrir el ingreso déficit del presupuesto ordinario del año actual, con arreglo a la respectiva Ordenanza, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, respecto al número y clase de ganados que se les tienen señalados; bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torregamones 15 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Alonso. R—979

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.**Declaraciones juradas de volumen de ventas.****CIRCULAR**

No obstante los diversos requerimientos oficiales hechos por esta Administración a los industriales que no hallándose exceptuados de llevar el «Libro de Ventas» según Real orden de 20 de Noviembre de 1926, están obligados a presentar declaración jurada de volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos Libros en 31 de Diciembre de 1929; y a quienes impuso tal obligación la Base 7.ª de la Ordenación de la Contribución industrial, para que aplicado al volumen total el coeficiente que corresponda entre los fijados por Reales órdenes de 12 de Julio de 1927 y 18 de Febrero de 1928, pueda determinarse la cuota tributaria deducida en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa; este servicio se ha dejado incumplido por los industriales de esta provincia que a continuación figuran relacionados, a los cuales y a propuesta de esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a fin de hacer cumplir por los medios coercitivos de que puede hacer uso, los preceptos reglamentarios, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas, en la que quedan incursos, si en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, no cumplimentan el referido servicio; advirtiéndoles que, transcurrido que sea el plazo que se les concede, esta Administración se verá en el desagradable deber de imponer sanciones de mayor cuantía.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue a conocimiento de los Alcaldes respectivos con el fin de que estos lo hagan saber a los interesados.

Zamora 10 de Marzo de 1930.—Celestino de la Hoz. R—921

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIAS			
Alcañices	Luis García España	Carnes frescas	Muelas del Pan	Fernando Almena	Ultramarinos
»	Manuel García Pérez	Café	»	Tomás de la Iglesia	Carnes frescas
»	José Ramos Pérez	Trapos	»	Emilio González	Comestibles
»	Silvano Mata	Tahona	»	Francisco Mutin	Carnes frescas
»	Felipe Figueroa	Carnes frescas	»	Juan Antonio Herrero	id.
»	Miguel Iglesias Nicolás	Ultramarinos	Muga Sayago	Gabriel Vicente	Molino
»	Alejandro Prieto	Tahona	Pajares	Manuel Casado	Tejidos
Ameida	Benito Mayor	Aguas minerales	»	Jerónimo Sánchez	id.
»	Conde Colino y C ^{ra}	Molino	»	Manuel Sastre	Ferretería
»	Luciana Roldán	Comestibles	»	Jacinto Calvo	Carnes frescas
»	Matías Mayor	Póvora	»	Crescencio Reguilón	id.
»	Juan Manuel Mateos	Venta harinas	»	Miguel Temprano	Café
Arcenillas	Hermenegildo Ramos	Horno teja	»	Leonides Salvador	Expendeduría cereales
»	Julián Torio Núñez	Carnes frescas	»	Florentino Mínguez	Confitero
Arquillinos	Lucio Vecilla	Abonos y C. granos	»	Vicente López	Molino
Benavente	Servio Carballo	Máquina agrícola y ferretería	»	Albano Billetero	Farmacia
»	Angel Tesón Zamora	Ultramarinos	»	Severiana Vicente	Tocino y jamón
»	Argimiro Calvo	Café	»	José María Aguado	Expendeduría cereales
»	Isidro Parada	Venta carbón y relojes	»	Andrés Barba	Tejidos
»	Santiago Barrio	Curtidos	»	Fernando Ramírez	Abonos
»	Joaquín Barrio	Comisionista	Puebla Sanabria	Domitilo Alonso	Expendeduría huevos
»	Mariano Gañán	Tapicero	»	Angel Vara	Carnes frescas
Bóveda de Toro	Hijo de Pío Ramírez	Abonos	»	Conrado Ferrero	Máquinas
Camarzana	Marcelino Gayoso	Fábrica gaseosas	»	Eleuterio Fierro	Expendeduría frutos
»	Miguel Fernández	Molino	»	Albino González	Exp. frutos y cereales
»	Felicito Rodríguez	Carnes frescas	»	Arturo San Román	Ultramarinos
»	Pedro Rodríguez	Comestibles	»	Vicente San Román	id., comestibles y combustible
»	Gabriel Simón	id.	»	Juan Rodríguez	Café
»	David González	id.	»	Antonio Sastre	Farmacia
»	Manuel Rodríguez	Carnes frescas	»	Bonifacio Torres	Carnes frescas
»	María González	id.	»	Tomás Caballero	id.
Cañizo	Casto Maroto	Molino	»	Jesús Rodríguez	id.
Castroverde	Benito Maroto	id.	»	Jacinto Membibre	Ultramarinos
Ceadea	Felipe Fernández	Tejidos	»	Francisco Fernández	Fabrica gaseosas
Corrales	Florentino de la Iglesia	Expendeduría cereales	»	Jesús Herrero	id.
»	Baltasar Vicente	Sierra	»	Sergio Alfonso	Prestamista
Cuelgamures	Victoriano Peña	Mercería	Quiruelas Vidriales	José del Río	Comestibles y sierra
Fermoselle	Agustín Domínguez	Comestibles	Rabanales	Manuel Gallego	Molino
»	Antonio Gómez	Carnes frescas	Rionegro	Antonio Requero	Fábrica electricidad
Figueroela arriba	Pedro Barahona	Comestibles, molino, sierra	Robleda	Francisco Fraile	Molino
»	Domingo del Buey	Comestibles	San Pedro Ceque	Clemente Rodríguez	Carnes frescas
»	Sergio Manjón	id.	Santa Cristina	Francisco Blanco	id.
»	Martín Domínguez	id.	»	José Majado	Café y Restaurant
»	José Payo	id.	»	Pedro Fernández	Albañil
»	Daniel Pérez	id.	»	Bernardino Martínez	Tejidos
»	Miguel Codesal	Telar	»	Avelino Blanco	Máquina coser
»	Manuel Martín	id.	»	Celestino Centeno	Sierra
Manzanal de arriba	Emilio Pérez	Mercería	»	Jerónimo Barrón	Comestibles
Fonfría	Angel Calvo y otros	Molino	»	Primitivo Romero	Abonos
Fuentesauco	José Herrera	Fábrica curtidos	»	Andrés Casas	Prestamista
Fuentesecas	Eladio Bragado	Café	»	Valeriano García	Venta harinas
»	Miguel Pérez	Horno teja	»	Felipe Rebolleda	Café
Galende	Restituto Picorel	Comestibles	Tábara	Gonzalo Bartolomé	Máquina imprimir
»	Antonio López	id.	»	Macario Real	Café
»	Tomás García	Venta de carnes	»	Vicente Astudillo	Piedra chocolate
»	Manuel Domínguez	Fabrica chocolate	»	Dionisio de la Calle	Exp. huevos
Gema	Vicente Calvo	Molino	»	José López	Tejidos
»	Pablo García	id.	»	Delfin Rodríguez	Comestibles
Granucillo	Claudio Fernández	Comestibles	»	Juan Alonso	id.
»	Antonio Alonso	id.	»	Nazario Rodríguez	Tratante en carnes
Luelmo	Gregorio Fernández	Confitero	»	Miguel Martínez	Café
Maderal	Pedro Matías	Ultramarinos	»	Francisco Martínez	Tratante en carnes
»	Atanasio Campo	id.	»	Francisco Hernández	Fábrica electricidad
»	Emilio Diez	Molino	»	Pablo García	Carnes frescas
»	Cesáreo Sastre	Comestibles	»	Lorenzo de las Heras	id.
Malva	Cipriano Mateos	Farmacia	»	Juan Palacios	Café
Manzanal Barco	Máximo Vicente	Expendeduría huevos	»	Mauricio Nieto	id.
Micereces Tera	Agustín Rodríguez	Ferretería	»	Evaristo Palacios	id.
»	Teodoro Arenas	Sierra	Villaferrueña	José Ramos	Exp. frutos
»	Blas Vara	Expendeduría cereales	Vilalpando	Saturnino Martín	Carnes frescas
»	Nicolás Blanco	Sierra	»	Dionisio Rodríguez	Abonos
Mombuey	José del Pozo	Tejidos	»	Patrocino Suena	Talabartero
Monfarracinos	Raimundo Margarida	Molino	»	Dionisio Santiago	Confitero
»	Crispulo Torio	Carnes frescas	»	Honorio Estéban	Mercería
»	Agustín Torio	Tratante en carnes	»	Elicio García	Exp. cereales
Montamarta	José Sebastián	R. electricidad	Villamor Escuderos	Estéban Martínez	Fabrica gaseosas
Moraleja Vino	Silverio Pérez	Café	»	Esmeraldo Junquera	Abonos
»	Agustín Losada	R. electricidad	»	Felipe Rodríguez	Farmacia
Morales de Toro	Witalico Ruiz	Farmacia	»	Manuel Codón	Venta harinas
Moralina	Esteban Blanco	Tejidos	»	Cirfe Guerra	Confitero
Moreruela Tábara	Justo Hernández	Tocino y jamón	»		
»	Andrés Gallego	Comestibles			
»	Duque Sotomayor	Batán y acña			
»	Epidio Miguel	Sierra			
»	Francisco Blanco	Expendeduría huevos			
Muelas del Pan	Juan Álvarez	Horno teja			
»	José Argüello	Abañil			
»	Francisco Coco	Carnes frescas			

ZAMORA

NOMBRES	INDUSTRIA	CALLE
Hermenegildo Boizas	Comestibles	Riego
Valentín Roldán	id.	Castelar
Alicio Gil Miguel	id.	San Torcuato
Nicolás Fidalgo	Café	Reina
Bernardo Fernández	id.	V. Gallego
Julio Vázquez	Venta calzado	R. Carrión

José Samper
Mariano Herrejón
Fernando Rodríguez
Herman J. Fernández
El mismo
Ernesto Felipe Seco
José Méndez
Juan Manuel Fernández
Doroteo Baena
Anselmo López
Petra Jiménez
Fidel B'anco

Agente colocaciones
Comisionista
id.
id.
Garage
Herrería
Laboratorio
Fábrica pan
Café
Carnes frescas
Comestibles
Tratante en carnes

Rua Notarios
San Cipriano
San Ildefonso
Santa Clara
id.
R. Santa Ana
San Torcuato
Sancho IV
B. Peña
Santa Lucia
Sancho IV
E. Matadero

Juan Manso
Miguel Pedrero
Laureano Arias
Bernardino Garcia
Lucio Torquemada
Miguel Vicente
José Chillón
Gregorio Prieto Gato
Juan Alonso Martín
Manuela Vázquez
Manuel Caldevilla
Miguel Calvo

Venta muebles
Restaurant
Comestibles
Café
Comestibles
Tratante en carnes
Alquiler bicicletas
C. obras
id.
Aceña
Ebanista
Tintorería

Malcocinado
San Torcuato
Sancho IV
San Torcuato
C. Hiniesta
id.
R. San Pablo
San Pablo
Sepulcro
Cabañales
Cárcaba
San Torcuato

Comisión provincial de Zamora

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de 27 del corriente, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan...	Ración de 650 gramos.....	0'43
Cebada...	Id. de 4 kilogramos.....	1'59
Paja...	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'45
Yerba...	Id. de 12 id. verde.....	0'63
Idem...	Id. de 12 id. seca.....	1'60
Carbón...	Id. de un id.....	0'21
Leña...	Id. de un id.....	0'09
Carne...	Id. de un id. vaca con hueso.	2'52
Aceite...	Id. de un litro.....	1'80
Vino...	Id. de un id.....	0'42
Petróleo	Id. de un id.....	1'06

Zamora 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gabino Bobo. R—1054

Diputación provincial de Zamora

Sesión extraordinaria de 17 de Marzo de 1930.

Reunida la Diputación bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia don Francisco Delgado Iribarren, con asistencia de los Diputados D. Gabino Bobo, D. César Alonso, D. Abelardo Prieto, D. Ramón Gutiérrez, D. José Andreu, D. Avelino Remesal, D. Isaac Vega, D. José María Calonge, y de mí el Secretario de la Corporación, habiendo excusado su asistencia, por enfermedad, D. Antonino García, y D. José González Calvo, se dió lectura de la Real orden de 14 del actual, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Presidente de la Diputación a D. César Alonso Redoli, y Vicepresidente a D. Isaac Vega Paniagua.

Por el Sr. Gobernador, previa felicitación a los nombrados y elogio de sus cualidades, se les dió posesión de los cargos.

Los restantes señores Diputados se congratulan de los nombramientos y los interesados dan las gracias expresando su reconocimiento al Gobierno, al Sr. Gobernador y compañeros de Corporación.

Por unanimidad se acordó transmitir al Gobierno de S. M., la satisfacción con que la Corporación ha visto realizados sus deseos de ser presididos por el Sr. Alonso y felicitarle por el acierto en la designación que redundará en beneficio de los intereses provinciales, haciéndolo extensivo al Sr. Gobernador por su cooperación en este sentido.

Conceder un voto de gracias al Sr. Bobo, por la gestión realizada como Presidente de edad, de la Diputación.

Reanudada que fué la sesión, suspendida para despedir al Sr. Gobernador, por el Sr. Alonso se hizo un ligero estudio de la labor realizada

por la Diputación durante los seis últimos años en relación con los del 1918 al 23, especialmente en su parte económica, sin perjuicio del examen detenido de la misma cuando sean conocidos los antecedentes interesados a las distintas dependencias; los señores Diputados expresan su satisfacción por las ideas y conceptos emitidos y ofrecen su cooperación para llevar a cabo la fiscalización anunciada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto de la sesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Presidente, César Alonso.—El Secretario, A. Casaseca. R—1053

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS.

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Otero de Bodas y Villardeciervos, y de las cuales es contratista D. Manuel Muñoz y como apoderado de este D. Antonio Morán, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y en virtud de haber sido anulado por la Superioridad el expediente de devolución de fianza constituida para garantía de estas obras; se hace público nuevamente en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tenga que reclamar contra el Contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva ó Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado ó no reclamaciones.

Zamora 22 de Marzo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R—1020

Hospicio provincial de Zamora

Anuncio.

El día 7 de Abril próximo dará principio el pago de los honorarios a nodrizas externas, desde las nueve a las trece horas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, o sea el primer trimestre del año actual; advirtiéndose que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los días señalados a cada pueblo y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma, sin cuyo requisito no serán de abono.

Los que no se presenten personalmente y cobren sus apoderados, que cuiden de llenar, firmar y sellar la diligencia que va a la vuelta del vive, sin cuyo requisito no serán abonados sus haberes.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 7.—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza y Fermoselle.

Día 8.—Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogátar, Moral, Moralina y Muga.

Día 9.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela-Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Torre, gamones, Tamame y Villadepera.

Día 10.—Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara y los pueblos que falten del partido de Bermillo.

Día 11.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Frieria, Fonfria y Gallegos del Rio.

Día 12.—Ferreruela, Losacino, Losacio, Mahide, Nanzanal, Morales, Moreruela, Perilla, Pino y demás pueblos de Alcañices y de los partidos de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro y el de la capital y los pueblos que se hubieran omitido.

Se ruega a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 21 de Marzo de 1930.—El Presidente, César Alonso.—El Diputado Visitador, Abelardo Prieto.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Anastasio Pérez González, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que por el mozo del reemplazo de 1928, Jacinto González Alonso, se ha propuesto como fundamento en el expediente de concesión de prórroga de primera clase el ignorado paradero, por más de diez años, de sus dos hermanos Florencio y Esteban, y a fin de surta los debidos efectos, por el presente invito, tanto a los interesados en el reemplazo, como a cualesquiera otras personas, que faciliten a esta Alcaldía cuantos datos conozcan de referidos individuos.

Florencio González Bolaños; de 46 años, estatura mediana, complexión robusta; pelo negro; ojos castaños; color moreno.

Esteban González Bolaños; de 41 años; de mediana estatura; ojos negros; color moreno.

Villanueva del Campo 21 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Anastasio Pérez. R—1016

Don Anastasio Pérez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de reclutamiento los mozos que a continuación se consignan, se les previene que de no presentarse en esta Casa Consistorial el día 23 del actual mes de Marzo, serán declarados prófugos en ignorado paradero.

Mozos.

Arturo Aller Blanco; hijo de Lorenzo y Valeriana.

Fructuoso Campos Garcia, hijo de Felipe y Adelaida.

Villanueva del Campo 20 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Anastasio Pérez. R—1017

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los días 28 y 29 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos contribuyentes en él comprendidos.

San Miguel de la Ribera 18 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Isidoro Hernández.

R-1002

MANZANAL DEL BARCO

Terminado por esta Junta pericial la formación del recuento general de la ganadería existente en este distrito municipal que ha de servir de base para la riqueza pecuaria para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Manzanal del Barco 17 de Marzo de 1930. — El Alcalde, José Fidalgo.

R-980

BERMILLO DE SAYAGO

Instruyéndose expediente de habilitación de crédito de la existencia en caja para realizar los pagos que el mismo comprende, pendientes del año anterior, según acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, he acordado sea expuesto al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado dicho expediente por quien lo interese y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Bermillo de Sayago 15 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Vicente Santos.

Instruidos los expedientes de prófugos a los mozos Tomás Díez Labrador y Vicente Ramírez Esteban, números 1 y 10 del alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo del año actual, según acuerdo del Ayuntamiento en la sesión de clasificación de soldados que tuvo lugar el día 16 de Febrero último, por no haber comparecido personalmente a este acto ni a ninguno otro anterior y ratificada dicha declaración de prófugos en la sesión de este día, se les cita por medio del presente para que el día 8 del próximo mes de Abril se presenten ante la Junta de clasificación y revisión de Zamora, antiguo Cuartel, cuyo día es el señalado a este Municipio para revisar sus acuerdos, advertidos que, de no comparecer, le serán exigidas las consiguientes responsabilidades.

Bermillo de Sayago 14 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Vicente Santos.

R-981

BELVER DE LOS MONTES

Formadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de bases para el repartimiento de utilidades de este distrito y año corriente, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para recibir las reclamaciones que se presenten.

Belver de los Montes 11 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Valeriano García.

R-963

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

El Pego, año de 1929.

Villaferrueña, año de 1929.

San Vicente del Barco, año de 1929.

Villar del Buey, año de 1929.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Gema, San Cristobal de Entreviñas, Nuez (entidad menor de Trabazos).

Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Santa Clara de Avedillo, Gema, Villadepera, Villardellaves, Micereces de Tera, Rosinos de Vidriales.

PADRON DE HABITANTES AÑO de 1930.

Villamor de los Escuderos, Gema, Villardellaves, Micereces de Tera, Rosinos de Vidriales, Melgar de Tera, Santa Clara de Avedillo.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentesauro, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aspariegos, año de 1929 por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fornillos de Fermoselle, año de 1930, el repartimiento de aprovechamientos comunales, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Revellinos, el repartimiento municipal para 1930, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castronuevo, año de 1930, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matilla la Seca, año de 1930, el de utilidades por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaferrueña, año de 1930, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argañin, primer trimestre del año de 1930, el del aprovechamientos de pastos comunales y vecindades, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moreruela de Tábara, año de 1928, el de utilidades, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

TORO

Cédula de citación.

En las diligencias preparatorias de ejecución promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Cerrato Gonzalez, en nombre del Sindicato Agrícola Católico de Belver de los Montes, contra D. Miguel Astorga Luis, casado, mayor de edad, labrador, vecino que fué de aquél pueblo, hoy en ignórrado paradero, sobre pago de mil doscientas dos pesetas setenta y dos céntimos; el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, ha dispuesto citar en forma por cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijando otra en la tablilla de este Juzgado, al Miguel Astorga Luis, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Abril y hora de las once, para que bajo de juramento indecisorio declare ser suya la firma que aparece en el documento privado, presentado en autos que se le pondrá de manifiesto y si manifestara que no puede asegurar si es o no suya la firma, será interrogado sobre la certeza de la deuda; con la prevención de que sinó comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Astorga Luis, expido la presente que firmo en Toro a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta. — El Secretario, José Cruz.

R-1039

SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Julián Gregorio Castaño, Juez municipal de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas a don Braulio Pascual Pérez, vecino de Carbajales de Alba, que le adeudan D. Pascual Diego Garretas y D. Inés Luis Moreno, vecinos del Campillo, en este distrito, se venden en pública y segunda subasta los bienes embargados a los expresados D. Pascual y D. Inés y son los siguientes:

1.º Una cortina en el radio de dicho pueblo, a la calle de la Escuela, de cabida de un área próximamente: linda por el Norte con casa de Angel Rodrigo Antón (menor), Sur con otra de Jacinto Rodrigo, al Este con cortina de Julián Luis y al Oeste con calle de la Escuela; tasada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

2.º Una casa en el casco y radio del referido pueblo del Campillo, y su calle de la Fuente, mide una superficie de unos cien metros cuadrados próximamente: consta de cinco habitaciones bajas, con un pedazo de sobrado; tasada en dos mil pesetas. Linda por derecha, izquierda y frente con calles públicas y espalda con tenada de Esteban Alvarez Pérez.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Abril próximo, y su hora de las once y se terminará a la una, en la Audiencia de este Juzgado de costumbre, Casa Consistorial del pueblo de Almendra, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, según previene el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado con la debida anticipación el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de hecha la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que pueda tomar parte en la subasta todo el que le interese.

Dado en San Pedro de la Nave a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Julián Gregorio.

R-1040